Cargo en conformidad de lo acordado
por esta ciud. y lo cumplan por el primer
ayuntamiento con apercebimiento
que pasado se dara providencia a las
se les aga notorio a los cavalleros
Regidores a quien toco dhos nombramientos
y a los nombrados =

Posito. A si mismo dixo Dn. Juan de Albuquerque
que dio quenta como aviendo esta ciud.
acordado que el trigo que estava en las
casas de los herederos de Dn. Juan de
Rubira por no aver coxido en las camaras
del Posito se pusiese en parte segura
a disposicion de los cavalleros patronos respecto
de ser preciso de ocupar dhas casas
a alojar en ellas al theniente coronel
que estubo alojado en esta ciud. y en el
quarto donde se puso falta solo tiene
entendido a dos llaves y para que
se tenga la seguridad que se requiere
como tiene se ponga otra participalo
a esta ciudad por quien entendido
acordo se ponga la llave que falta
de suerte que sean tres y asi lo sienten
los cavalleros patronos y hecho a fiestas
como las demas donde esta el caudal
del dho Posito se pongan en poder de quien
toca y asi se les aga notorio =

Idem. Se vio una peticion de Juan Perez
de Moya depositario que fue del caudal
del Posito el año pasado de setecientos
y dos en que dize no a echo entrego del
caudal de dho Posito al nuebo deposi
tario aunque sean pasado algunos
meses dos del veinte y nueve de Junio
que cumplio su año. Ni se le a tomado